

Buenos Aires, 5 de julio de 2012

Vista: la renuncia presentada por el Sr. Secretario Judicial en Asuntos Originarios, Dr. Heriberto Vicente SAAVEDRA; y

Considerando:

El funcionario mencionado presentó por nota, la elevación de su renuncia de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 de la ley n° 24.018, en razón de que la resolución n° 1880/2012 dictada por la Unidad de Atención de Trámites de Alta Complejidad de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), en el expediente n° 024-20-086344557-004-1, establece su derecho al beneficio jubilatorio supeditado a la acreditación documentada del cese definitivo o condicionado en las tareas otorgantes de la prestación.

Con estos antecedentes, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la renuncia, en los términos establecidos por el Reglamento del Tribunal Superior de Justicia, y agradecer al funcionario saliente los servicios prestados a la institución desde su ingreso, en enero de 2000.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. **Aceptar** la renuncia presentada por el Dr. Heriberto Vicente SAAVEDRA, DNI n° 8.634.455, legajo n° 82, a partir del día 31 de julio de 2012, en virtud del estado de los trámites para acceder al beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de Seguridad Social, en los términos del artículo 11 de la ley n° 24.018.

2. **Agradecer** al funcionario saliente los importantes servicios prestados a este Tribunal, desde su ingreso en enero de 2000.

3. **Mandar** se registre esta resolución, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique al interesado.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente), Alicia E. C. RUIZ (Vicepresidenta) y Ana María CONDE (Jueza).

RESOLUCIÓN N° 46/2012